

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 209. Operaciones a tasa regulada y ajustables por índice de precios. Normas de procedimiento

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las normas de procedimiento dadas a conocer por Comunicaciones "A" 625 y "A" 626 del 12 y 15 del mes en curso.

Llevamos a su conocimiento que se ha resuelto extender el plazo para el envío de las fórmulas 4023 y 4024 para las entidades financieras con casa matriz o central fuera de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, hasta el 22 del actual a las 12.

A fin de agilizar el trámite de dichos elementos, las entidades deberán presentar la Fórmula 4023 directamente en el Departamento Administrativo de Control, 5º piso de Pte. Juan D. Perón 990, y la Fórmula 4024 en el Departamento de Redescuento, 11º piso del Edificio Cangallo, Reconquista 266.

Les aclaramos que, en el supuesto de que con la presentación de las citadas fórmulas no se acompañen las fórmulas 3030 correspondientes, esta Institución procederá igualmente a efectuar las pertinentes registraciones contables.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro  
Subgerente Departamental  
Gerente de Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero a/c

Néstor J. Taró  
Gerente Departamental  
c/f Subgerente General